

Republica es a saber el Sr. D. Juan. Escobedo
Mediano Corregidor desta Ciudad y los
D. Pedro Nicolay fr. Menchison Alferes mayor
D. Juan Antonio Ruiz Jimenez D. Joseph de
Cuelo ponte de Leon D. Juan. Contreras de Lara
D. Juan Gregorio Alvarquez de fern. Ruiz Ma.
D. Luis fr. Pinero D. Pedro Joseph de Crea
D. Juan Matheo Luzerza.

Propio =
Despacho de
la Soler

El Sr. D. Pedro Nicolay fr. Menchison Procurador
general = Dijo que en el día proximo al mes de Ju
lio proximo pasado siendo preciso despachar el
executor que estaba en tendiendo en la cobranza de
lo que se le pedia a esta Ciudad de los efectos de Militia
y servicio ordinario y extra ordinario por haberse
dado orden por la superintendencia para que se
retirase por los meses privilegiados cobrando sus
salarios por esta Ciudad se acordó que el que propone
como Procurador general liquidase la cuenta
de lo que se estaba debiendo de otras costas y salar
ios y para pagarse lo buscase prestados y con fec
to sabiendose executado la dicha liquidacion
y se le debian diezientos quarentay quatro reales
de resto lo que quito en virtud de papel de que pro
pone Juan Soler Castellon mayordomo que fue de
los propios y de saber los recibidos de los exe
cutor lo acredita su recibio que exhibe para

